



#### **FALLO**

LA PRESENTE ACTA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 09178002-001-19, RELATIVA AL: "MANTENIMIENTO E INSPECCIONES EN APERTURAS DEL SISTEMA BASCULANTE DEL PUENTE ALBATROS DEL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH. (2019-2020)."

En la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 12:00 horas, del día ocho de marzo del año 2019, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del día 14 de febrero del año en curso, para dar a conocer el fallo de esta Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., en lo sucesivo se le denominará la APILAC, se reunieron en sala de concursos de la APILAC, cita en Boulevard de las Islas Nº 1, Col. Isla del Cayacal, en Lázaro Cárdenas, Mich., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el presente acto el M.I. Gustavo Manuel Portillo Martínez, Gerente de la Gerencia de Ingeniería, facultado mediante oficio número DG-034-19, de fecha 08 de febrero de 2019, actuando en nombre y representación de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

El presente fallo se formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley, por lo que la lectura del mismo, se considera como notificación para los licitantes presentes en el acto, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la recepción general de esta Entidad, localizada en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, siendo este un lugar visible y con acceso al público.

## CUATRO PROPUESTAS RECIBIDAS Y ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA

NOMBRE DEL LICITANTE:	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	PRECIO PROPUESTO POR LOS LICITANTES (\$)
DESARROLLO TECNOLOGICO LZC, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	1,689,467.35
FAVIOLA SÁNCHEZ VILLEGAS	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	1,963,373.89
JUAN ARIEL GAXIOL CARRAZCO	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	1,663,678.62
SUMINISTROS CONSTRUCCIONES NORTE SUI S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	2,429,370.97

zaro Cárdenas, Mich.

www.puertolazarocardenas.com.n



## **REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS:**

La propuesta presentada por: JUAN ARIEL GAXIOLA CARRAZCO (PERSONA FISICA) no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PT 03.- CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO.- La propuesta presentada por la persona fisica: JUAN ARIEL GAXIOLA CARRAZCO, el licitante omite integrar la documentación fehaciente que compruebe la experiencia de sus profesionales técnicos, debiendo anexar currículum de los profesionales técnicos en la que se muestre la experiencia en trabajos similares, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia (actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora y documentos a fines que demuestren la experiencia solicitados en las especificaciones particulares en el concepto 01, (Personal que deberá considerarse en el concepto No.1. (cuadrilla), por lo cual deberá integrar documentación comprobatoria en experiencia en los trabajos indicados, 1 (UN) INGENIERO EN SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PLC (STEP7 DE SIEMENS), CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 4 AÑOS, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

## Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Carta compromiso del personal técnico en la cual dicho personal se compromete a laborar con la empresa CONTRATISTA durante el periodo en que se ejecuten los trabajos motivo de la presente licitación y hasta concluir los mismos.

a) Currículum de los profesionales técnicos en la que se muestre la experiencia en trabajos similares, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia.

e) Documento en el que se muestre el organigrama que tendrá de los profesionales técnicos directamente encargados de la dirección, ejecución y administración de los trabajos, indicando nombre y cargo de cada uno de ellos. debiendo anexar copia de las cédulas profesionales de cada uno de ellos.

Por lo anterior, el licitante No cumple con el documento PT 03 CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO PT-03 O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEOIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.



### Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 44 fracción III y 64 fracciones II, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

Artículo 44.- Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

III. Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

Para efectos del último párrafo del artículo 30 de la Ley, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana:

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

DOCUMENTO PT 04.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA. - El licitante en el presente documento omite presentar los contratos que hayan sido relacionados de acuerdo a lo solicitado en la presente licitación, los cuales, deberán demostrar la especialidad y experiencia de la empresa en obras de la misma naturaleza a la presente licitación, así como la comprobación fehaciente de haber concluido trabajos en los tiempos establecidos contractualmente.

#### Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. b) Se adjuntarán los contratos que demuestren fehacientemente que se hayan realizado trabajos similares a los solicitados en la presente licitación, así como aquellos que demuestren de igual manera, la experiencia del personal encargado de la dirección y ejecución de los





trabajos, documentación que demuestre la especialidad de la empresa en el giro de obra solicitado, así como la comprobación fehaciente de haber concluido trabajos en los tiempos establecidos contractualmente. c) Anexando como documentación comprobatoria, copias de actas de entrega recepción de los trabajos debidamente formalizadas por las partes.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT 04** del contenido de las especificaciones generales, particulares, alcances de concepto de obra y planos, que se entregaron en la CONVOCATORIA y serán devueltas firmadas de conocimiento en todas sus hojas de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-04** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

#### Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción IV y 64 apartado A, fracción I,** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 44.-** Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

**IV.** Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;

**Artículo 64.-** Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;





**DOCUMENTO PT 07.- CAPACIDAD FINANCIERA**, ANEXANDO **ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**, Y **DECLARACIONES ANUALES (2016-2017)**. - El licitante en el presente documento no integra la declaración provisional del mes de diciembre, solicitado en las bases a la convocatoria.

### Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE.

Documento PT-07, documentación que acredite las declaraciones anuales (2016-2017), copia del comprobante provisional del mes de diciembre del 2018.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT 07** Documentación que acredite la **capacidad financiera**, anexando **estados financieros auditados**, y **declaraciones anuales (2017-2018), copia del comprobante provisional del mes** de **diciembre del 2018** de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-07** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

### Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 apartado fracción VI, 64, VI, INCISO b)** Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 44.-** Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

**VI.** Los que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance que requiera la convocante;

**Artículo 64.-** Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

VI. Las dependencias y entidades, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la convocatoria a la licitación pública, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:



b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

La propuesta presentada por: JUAN ARIEL GAXIOLA CARRAZCO (PERSONA FISICA), resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.-CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La ENTIDAD desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por: FAVIOLA SÁNCHEZ VILLEGAS (PERSONA FISICA) no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

DOCUMENTO PT 02.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La propuesta presentada por la empresa: FAVIOLA SÁNCHEZ VILLEGAS (PERSONA FISICA), El licitante no desarrolla la planeación integral y el procedimiento constructivo, solamente enlista descripciones de trabajo sin apegarse a lo solicitado en las especificaciones particulares sin tomar en cuenta el ROL Y FRECUENCIA **DE ACTIVIDADES** solicitadas por la convocante en las bases a la convocatoria.

## Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la descripción de la planeación integral del LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezcan las dependencias y entidades;

Se revisará que la planeación integral propuesta por el participante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el LICITANTE conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta

La Planeación Integral para la realización de los trabajos, describa con claridad los pasos que seguirá el LICITANTE para cumplir con todos los requerimientos de este proyecto, en este documento el LICITANTE debe indicar la forma en cómo se organizará para ejecutar la obra, que recursos empleará, cuantos turnos trabajará, plan de procura de equipos y materiales de instalación permanente, participación de proveedores y/o subcontratistas, etc., de tal forma que demuestre experiencia en el desarrollo de este tipo de trabajos

950. Lázaro Cárdenas, Mich.





Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el LICITANTE conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el **programa de ejecución general de los trabajos** considerado en su propuesta, la cual deberá ser congruente con: El programa de utilización de mano de obra

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT 02** DESCRIPCIÓN DE LA **PLANEACIÓN INTEGRAL** DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL **PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezcan las dependencias y entidadesde acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-02** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

### Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción II, 64, IV y V,** Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 44.-** Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

II. Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezcan las dependencias y entidades;

**Artículo 64.-** Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

**IV.** Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

**V.** Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;





DOCUMENTO PT 04.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA. - El licitante en el presente documento omite presentar los contratos que hayan sido relacionados de acuerdo a lo solicitado en la presente licitación, los cuales, deberán demostrar la especialidad y experiencia de la empresa en obras de la misma naturaleza a la presente licitación, así como la comprobación fehaciente de haber concluido trabajos en los tiempos establecidos contractualmente.

### Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. b) Se adjuntarán los contratos que demuestren fehacientemente que se hayan realizado trabajos similares a los solicitados en la presente licitación, así como aquellos que demuestren de igual manera, la experiencia del personal encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, documentación que demuestre la especialidad de la empresa en el giro de obra solicitado, así como la comprobación fehaciente de haber concluido trabajos en los tiempos establecidos contractualmente. c) Anexando como documentación comprobatoria, copias de actas de entrega recepción de los trabajos debidamente formalizadas por las partes.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT 04** del contenido de las especificaciones generales, particulares, alcances de concepto de obra y planos, que sean entregadas en la CONVOCATORIA y serán devueltas firmadas de conocimiento en todas sus hojas de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-04** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

#### Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 fracción IV y 64 apartado A, fracción I,** del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 44.-** Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

**IV.** Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;

2019





**Artículo 64.-** Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos: **I.** Que cada documento contenga toda la información solicitada;

**II.** En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

**DOCUMENTO PT 07.- CAPACIDAD FINANCIERA**, ANEXANDO **ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**, Y **DECLARACIONES ANUALES (2016-2017)**. - El licitante en el presente documento no integra la declaración anual 2016, solicitado en las bases a la convocatoria.

### Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:

Se revisará que la misma se realice y se ajuste al formato otorgado en las bases y esté debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE.

Documento PT-07, documentación que acredite las declaraciones anuales (2016-2017), copia del comprobante provisional del mes de diciembre del 2018.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT 07** Documentación que acredite la **capacidad financiera**, anexando **estados financieros auditados**, y **declaraciones anuales (2017-2018), copia del comprobante provisional del mes** de **diciembre del 2018** de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-07** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

### Fundamento legal (RLOPSRM).

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos **44 apartado fracción VI, 64, VI, INCISO b)** Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 44.-** Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

VI. Los que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance que requiera convocante:

2019



**Artículo 64.-** Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

**VI.** Las dependencias y entidades, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la convocatoria a la licitación pública, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:

b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

La propuesta presentada por: **FAVIOLA SÁNCHEZ VILLEGAS (PERSONA FISICA),** resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.-CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

De la revisión detallada realizada por el Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las evaluaciones y determinación de la solvencia de las proposiciones presentadas que cumplen de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de la presente licitación y de acuerdo con la normatividad vigente son:

**DESARROLLO TECNOLOGICO LZC, S.A. DE C.V.**, su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE y se considera ocupante del **PRIMER LUGAR** de la presente licitación.

**SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES NORTE SUR, S.A. DE C.V.**, su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE y se considera ocupante del **SEGUNDO LUGAR** de la presente licitación.

#### **DICTAMEN**

De conformidad con el presente fallo, la proposición que resulto solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnica y económicas requeridas por la convocante, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 09178002-001-19, referente al "MANTENIMIENTO E INSPECCIONES EN APERTURAS DEL SISTEMA BASCULANTE DEL PUENTE ALBATROS DEL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH. (2019-2020).", a la empresa DESARROLLO TECNOLOGICO LZC, S.A. DE C.V., con un monto de \$ 1,689,467.35 (Un millón seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 35/100 M.N.), más IVA., lo anterior en apego al proceso de evaluación establecido en la convoltationa.



a la licitación, así como a las disposiciones y reglamentación preceptuadas en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 63 fracción l y 67 fracción I de su Reglamento, ya que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato** y **anticipo que reciba**, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la **APILAC**, localizadas en la dirección antes referenciada.

Se otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición para la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación.

La presente acta surte los efectos, para la empresa: **DESARROLLO TECNOLOGICO LZC, S.A. DE C.V.,** de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 9:00 horas del día 11 de marzo de 2019, en las oficinas de la **APILAC**, ubicadas en la multicitada dirección.

Por otra parte, previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar impresa su propuesta electrónica misma que presentó en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante la plataforma de CompraNet.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día 14 de marzo de 2019, los cuales tendrán una duración de 365 días naturales.

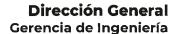
Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

M.I. GUSTAVO MANUEL PORTILLO MARTÍNEZ

GERENTE DE INGENIERÍA

**2019** 







M.I. ADRIÁN MONTERO BAÑUELOS
SUBGERENTE DE PLANEACIÓN

# POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA AUDITOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN APILAC.

El Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, asiste al presente fallo como asesor, reservándose la facultad de revisión y fiscalización en cualquier momento.

C. BEATRIZ NIEVES CLEMENTE

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

ARQ. MARTÍN TORRES CAUSOR

FIRMA
NO ASISTIÓ
NO ASISTIÓ
NO ASISTIÓ
NO ASISTIÓ

